

PARRAL,

17 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2.943 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Afecto N° 1.897, de fecha 17 de Diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016.
- 5.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6.- La Solicitud de Compras N° 123 de fecha 29 de Abril de 2016.
- 7.- Lo establecido en el Artículo 7, la letra C y Artículo 8, letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8.- Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, la letra j), del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro del equipamiento básico para la implementación del Servicio de Urgencia de Atención Primaria de Salud, contempla un DESFRIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA), esto es un aparato electrónico portátil, que diagnostica y trata un paro cardiorrespiratorio cuando es debido a la fibrilación ventricular o a una taquicardia ventricular sin pulso, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrico y mecánico.
- 2.- Que, el equipo asignado a este establecimiento presenta problemas debido a su desgaste natural por uso y no garantiza la exactitud de sus diagnósticos, lo que puede con llevar incluso al fallecimiento de un paciente.
- 3.- Que, el equipo solicitado debe cumplir con las directrices AHA 2010.
- 4.- Que, el proveedor VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA, RUT N° [REDACTED] presenta una cotización por un Desfibrilador Automático Externo modelo G3 Plus, por un monto de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos (\$ 1.428.000.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 8.- Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA, RUT N° [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionado, provea un Desfibrilador Automático Externo modelo G3 Plus con el objeto de implementar la Unidad de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos (\$1.428.000.), IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.99, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

Alejandra Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ivan Damino Hernandez

ADMINISTRADOR MUNICIPAL IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Firma]
IDH/ARC/DMT/amm
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

[Firma]

ROBERTO ROSAS VILLA
APRO. PROFESIONAL ADMINISTRACION